

Quillota, 12 JUL. 2018

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 0992 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°291/2018 de 04 de Julio de 2018 de Encargada Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "01 BATERIA 12V 90AMP", solicitado por Unidad de Medio Ambiente para máquina Chipeadora, a la Empresa **PRODUCTOS Y ASESORIAS OSCAR ANDRES BERDICHEVSKY MILINARSKY EIRL**, RUT: 76.592.530-4, representada legalmente por **OSCAR BERDICHEVSKY MILINARSKY**, RUT: 10.307.138-0, con domicilio en **CALLE MONTAÑA 712 OFICINA 1-B, VIÑA DEL MAR, REGION DE VALPARAISO**, por un monto de **\$78.492.- IVA incluido**, con **Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Esta adquisición se formalizará mediante Orden de Compra a través de Mercado Público. Cabe destacar que el Municipio no cuenta con Contrato de Suministro vigente para este tipo de Adquisición;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1094 de fecha 04 de Julio del 2018, emitidas por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **\$78.492.- Fondo Municipal**;
4. Pedido de Materiales N°21, Unidad de Medio Ambiente;
5. Orden de compra 2464-1076-CM18;
6. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "01 BATERIA 12V 90AMP", solicitado por Unidad de Medio Ambiente para máquina Chipeadora, a la Empresa **PRODUCTOS Y ASESORIAS OSCAR ANDRES BERDICHEVSKY MILINARSKY EIRL**, RUT: 76.592.530-4, representada legalmente por **OSCAR BERDICHEVSKY MILINARSKY**, RUT: 10.307.138-0, con domicilio en **CALLE MONTAÑA 712 OFICINA 1-B, VIÑA DEL MAR, REGION DE VALPARAISO**, por un monto de **\$78.492.- IVA incluido**, con **Fondo Municipal**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal de Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese e publicúese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno. 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal
OCS/PEA/jvv